



Municipalidad de Carapeguá

Departamento de Paraguarí - Paraguay

Intendencia Municipal

Telefax: 0218-212985

ADENDA 1 - CONTRATO N° 02/2025 SERVICIO DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA PARA ASESORIA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS – AD REFERENDUM” con ID N° 461.136

En la Ciudad de Carapeguá, a los 27 días del mes de noviembre del año 2025, entre la MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA representada por el Señor Intendente Municipal Luciano Cañete Galeano, con C.I. N°: 807.592 y la Secretaria General Srta. Alba María Barrios Trinidad, con C.I. N°: 4.467.515, con domicilio en la Calle Mcal. Estigarribia esq. Martín de Barúa y la Firma TANSUL CONSULTORES, con RUC N° 80114008-0, representado por el Sr. MIGUEL MORA DÍAZ con C.I N°: 2.933.924, Calle Gral. Díaz de León casi Coronel Cabrera N° 2818 de la ciudad de Asunción de la República del Paraguay, a quien en adelante se lo llamará EL PROVEEDOR, de común acuerdo, convienen en celebrar la presente ADENDA AL CONTRATO de “SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PARA ASESORIA EN CONTRATACIONES PUBLICAS – ID N° 461.136.

1. OBJETO.

Por la presente Adenda, las partes contratantes amplían el monto y la cantidad de bienes del Contrato N° 02/2025 por la adquisición suscripto correspondiente al llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional para el SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PARA ASESORIA EN CONTRATACIONES PUBLICAS – ID N° 461.136” con la firma TANSUL CONSULTORES - RUC N° 80114008-0, conforme a las previsiones establecidas en la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y el Decreto Reglamentario 2264/2024 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”. La Adenda fue aprobada a través de la Resolución N° 360 de fecha 27 de noviembre de 2025, conforme a las siguientes modificaciones:

2. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	OG	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2026	2	0	0	0	589	30	11	9	8.000.000

3. AMPLIACIÓN DEL PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO

El monto total ampliado para el Ejercicio Fiscal 2026, asciende a la suma de Gs. 8.000.000 (guaraníes ocho millones) IVA incluido.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Servicio de Consultoría Administrativa para Asesoría en Contrataciones Públicas	Evento	1	4.000.000.-	8.000.000.-

La Contratista se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.










Municipalidad de Carapeguá

Departamento de Paraguarí - Paraguay

Intendencia Municipal

Telefax: 0218-212985

4. PLAZO DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS

La Contratante y el Contratista, sustentados en los datos de la documentación técnica de la presente Adenda, acuerdan ampliar el Plazo de Ejecución establecidos en el Contrato Original N° 02/2025 hasta el 28 de febrero del 2026.

5. POLIZA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La firma Contratista deberá presentar una Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el 5% del monto de la ampliación, que deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días contados a partir de la firma de la presenta Adenda.

6. TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.

Los demás términos del Contrato N° 02/2025, son ratificados por este acto, quedando subsistentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

EN TESTIMONIO de conformidad, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 27 el mes de noviembre del año 2025.


Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General


Sr. Luciano Cañete Galeano
Intendente Municipal


Lic. Miguel Mora Diaz
Representante Legal
TANSUL CONSULTORES

Lic. Miguel Mora